



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 12 / 2013

OBRA NUEVA  
D.F.L. N°2  
LEY N°19.537 (COPROPIEDAD  
INMOBILIARIA)

FECHA PERMISO: 21 DE ENERO DEL 2013

VENCE: 21 DE ENERO DEL 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-3 / G-3/ D-3

Ubicado en LE MANS

Población CONDOMINIO LAS QUEMAS 2

Propietario CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Domiciliado en PUERTO MONTT calle PASAJE LOA

ARQUITECTO HERNAN GARCIA BENITEZ

N° patente profesional 3-301

CALCULISTA DAVID CELLE QUIROLO

N° patente profesional 3-425182-2

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 O.G.U Y C.

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2274-160

Derechos municipales \$ 5.659.087.-

28 VIVIENDAS

Presupuesto \$ 459.496.495.-

N° 1851 OSORNO

Sector (ZONA H-1; R-4)

R.U.T N° 99.012.000-5

N° 4976

domicilio J. SMITH N° 528 OF. 406 PROVIDENCIA

RUT N° 7.199.252-7

domicilio JOFRE N° 76 SANTIAGO

RUT N° 9.795.945-5

Domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 10.502,22 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	2.153,67 M <sup>2</sup>
2° piso	1.241,04 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>3.394,71 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES(S)

PFM/EJP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...0

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la construcción de 28 viviendas D.F.L. N° 2, aprobadas tipo Condominio Tipo A "Condominio las Quemadas 2", ubicadas en calle Le Mans N° 1851 Osorno, cada casa con las siguientes superficies:

Casa 2P-110 son 13	Casa 2P-128 son 15
1° Piso 64,06 M <sup>2</sup>	1° Piso 87,44 M <sup>2</sup>
2° Piso 48,03 M <sup>2</sup>	2° Piso 41,11 M <sup>2</sup>
<hr/> TOTAL 112,09 M <sup>2</sup>	<hr/> TOTAL 128,55 M <sup>2</sup>

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)